Referencia:	2026 / 801
Asunto:	PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO Y DIFUSIÓN DE LA ARTESANÍA DE FUERTEVENTURA (ANUALIDADES 2026-2028)

“PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO Y DIFUSIÓN DE LA ARTESANÍA DE FUERTEVENTURA (ANUALIDADES 2026-2028)”

1. INTRODUCCIÓN

La artesanía constituye un sector estratégico de alto valor cultural, social y económico, al representar la preservación de oficios tradicionales, la transmisión de conocimientos intergeneracionales y la generación de empleo vinculado al territorio. Asimismo, desempeña un papel clave en la identidad cultural, el desarrollo rural, la innovación basada en saberes tradicionales y la diversificación del tejido productivo.

En este contexto, resulta necesario articular una política pública de apoyo coherente, planificada y alineada con los objetivos de desarrollo económico, cultural y sostenible. El presente Plan Estratégico de Subvenciones (en adelante PES) en materia de artesanía se elabora en cumplimiento de la normativa vigente en materia de subvenciones y responde a los principios de eficacia, eficiencia, transparencia, objetividad y estabilidad presupuestaria.

El Plan tiene como finalidad establecer el marco de actuación de las subvenciones destinadas a impulsar el sector artesanal durante el periodo de vigencia definido, determinando los objetivos estratégicos y específicos, los efectos que se pretenden conseguir, los costes previsibles y las fuentes de financiación, así como los mecanismos de seguimiento y evaluación.

Mediante este instrumento, se pretende fomentar la competitividad de las empresas y personas artesanas, apoyar la modernización e innovación del sector, promover la formación y profesionalización, favorecer la comercialización y proyección exterior de los productos artesanos y contribuir a la salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial vinculado a la artesanía.

El Plan se concibe, por tanto, como una herramienta de planificación que permite racionalizar el uso de los recursos públicos y maximizar el impacto de las ayudas, garantizando su adecuación a las necesidades reales del sector y su alineación con las estrategias públicas en materia de cultura, empleo, desarrollo territorial y sostenibilidad.

2. MARCO NORMATIVO.

El establecimiento de subvenciones se configura tradicionalmente como una de las medidas que utiliza la Administración Pública para fomentar la actividad de los particulares hacia fines considerados de interés general.

La Constitución española de 1978, en su artículo 130.1, dispone que "*los poderes públicos atenderán a la modernización y desarrollo de todos los sectores económicos, y, en particular, de la agricultura, de la ganadería, de la pesca y de la artesanía, a fin de equiparar el nivel de vida de todos los españoles"*.

En los artículos 5 y 7 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares se establece que, en tanto instituciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, corresponde a los cabildos insulares el ejercicio de las funciones, competencias y facultades que se determinan en el Estatuto de Autonomía de Canarias, así como las competencias autonómicas que le sean atribuidas, transferidas o delegadas conforme a lo establecido en la presente ley de entre las asumidas por la Comunidad Autónoma de Canarias de acuerdo con lo establecido en el Estatuto de Autonomía de Canarias y en el resto del ordenamiento. Dichas competencias se ejercerán bajo su propia responsabilidad, en el marco de las leyes y sin sujeción a directrices o instrucciones, generales o concretas, con cargo a recursos propios y conforme a los principios de sostenibilidad económica, social y ambiental de las infraestructuras, las dotaciones, los equipamientos y los servicios públicos, así como de transparencia de toda la actividad insular.

La Ley 3/2001, de 26 de junio, de Artesanía de Canarias, en su artículo 8 apartado j), así como el artículo 2 apartado 11) del Decreto 150/1994, de 21 de julio, de transferencias de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de artesanía y ferias y mercados insulares, establecen como competencia de las administraciones insulares "*otorgar subvenciones en materia de fomento de la artesanía"*.

El Cabildo Insular de Fuerteventura, en el marco de sus competencias y consciente de la importancia del sector artesano de la isla, ha llevado a cabo a lo largo de los últimos años distintas acciones dirigidas al fomento de la artesanía de la isla teniendo en cuenta su doble vertiente -patrimonio cultural y actividad económica-, ya que, tal y como se reconoce en la Ley 3/2001, de 26 de junio, de Artesanía de Canarias, "*la artesanía no es sólo una actividad económica, sino, sobre todo, un hecho cultural y social que necesita de un mejor marco económico para su conservación.*

En concordancia con el artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), se entiende por subvención toda disposición dineraria realizada por Administraciones públicas -Administración General del Estado, las entidades que

integran la Administración local y la Administración de las comunidades autónomas-, a favor de personas públicas o privadas, y que cumpla los siguientes requisitos:

a) *"Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.*

b) *Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.*

c) *Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública".*

La legislación vigente en materia de subvenciones tiene como objetivo fundamental que la actividad pública se desarrolle dentro de los parámetros que la propia ley impone, estableciendo los mecanismos adecuados para su control previo y evaluación posterior, favoreciendo el fomento de la actividad de interés público y general que realiza la sociedad civil estructurada. Para ello, la LGS obliga, en su artículo 8.3, al sometimiento de esta actividad a los principios de:

a) "Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.

c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos".

Como mecanismo para la consecución de los anteriores principios, la LGS contempla un conjunto de principios generales que, entre otros elementos, incluye el de la planificación.

La LGS dispone en su artículo 8.1 que <<*Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria*>>. Este imperativo legal pretende lograr, de este modo, un incremento en los niveles de eficiencia y eficacia del gasto público destinado a las subvenciones estableciendo la necesaria elaboración de un PES que vincule los objetivos y efectos que se persiguen, con los costes previsibles y sus fuentes de financiación, al objeto de adecuar las necesidades públicas que se pretenden subvencionar con las previsiones de recursos disponibles con carácter previo y de forma plurianual.

La citada Ley 38/2003, señala, en su exposición de motivos, que "*una parte importante de la actividad financiera del sector público se canaliza a través de subvenciones, con el objeto de dar respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas o privadas"*. Por consiguiente, los PES se configuran como instrumentos de planificación y gestión, carentes de rango normativo, cuyos efectos directos se reducen al ámbito interno de la Administración, de manera que se obtenga la máxima eficacia y equidad en el gasto, cualquiera que sea el origen de los recursos.

Sobre la base del mandato y los principios establecidos en el citado artículo 8 de la LGS, la Consejería de Industria, Actividades Clasificadas, Desarrollo Económico y Seguridad, presenta este Plan Estratégico, que se guía por los principios directores previstos en el artículo 10 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, como «*instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una función pública.».*

De conformidad con el artículo 17 de la LGS, el Cabildo Insular de Fuerteventura aprobó su "*Ordenanza General Reguladora de Subvenciones*", (BOP, núm. 23, de 18 de febrero de 2005), a la que darán cumplimiento y se adaptarán las Bases Reguladoras de las distintas líneas de subvención contempladas en el presente Plan.

Por otra parte, la efectividad del plan estratégico queda condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención atendiendo, entre otros condicionantes, a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio, por lo que el establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en el presente plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los presupuestos insulares y la aprobación de las bases reguladoras de su concesión o el documento procedente.

Desde la perspectiva económica, las subvenciones son una modalidad importante de gasto público y, por tanto, deben ajustarse a las directrices de la política presupuestaria, actualmente orientada por los criterios de estabilidad presupuestaria y crecimiento económico.

Este Plan Estratégico, así como su evaluación, quedan sometidos a las previsiones de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, como información de planificación definida en el artículo 6 de esa ley.

3. CONTEXTUALIZACIÓN DEL PRESENTE Y FUTURO DE LA ARTESANÍA.

En la redacción del PES para el fomento y la difusión de la Artesanía de Fuerteventura 2023-2025, exponíamos un breve diagnostico de la Artesanía de Fuerteventura subrayando las principales transformaciones que ha sufrido a los largo de las últimas décadas del pasado siglo XX, como consecuencia de los cambios macroestructurales que han tenido lugar ha nivel socioeconómico, político, demográfico y cultural en el contexto insular y el estado actual en el que se encontraba en el sector en el siglo XXI. A modo de resumen, concluíamos que el sector artesano de Fuerteventura presentaba, entre otras, las siguientes características:

- Disminución relevante de las personas dedicadas a artesanía tradicional.
- Situación de riesgo de desaparición de los oficios tradicionales de la isla y, por tanto, del patrimonio cultural que supone, como consecuencia directa del punto anterior.
- Falta de relevo generacional que posibilite la continuidad de los oficios artesanos tradicionales.
- Ausencia de un sistema reglado de formación en Artesanía.
- Dificultades en la comercialización de su producción.
- Escasa regularización administrativa.
- Dificultades para desarrollar carrera profesional.
- Escasa cultura asociativa y de cooperación.

Actualmente, la Dirección General de Industria del Gobierno de Canarias, ha encargado la redacción de un plan de desarrollo de la artesanía de Canarias que ha contado con la necesaria participación del sector artesano y de los Cabildos Insulares para reflexionar, diseñar y consensuar líneas estratégicas de actuación. Con este objetivo, los días 20 y 21 de noviembre de 2025 se celebró en las instalaciones del TEA Tenerife Espacio de las Artes la I Convención de Artesanía de Canarias, organizada por el Gobierno de Canarias para discutir el futuro del sector artesanal bajo el lema "*Entre tradición e innovación: fortaleciendo el futuro de la Artesanía de Canarias*", con la finalidad de reflexionar sobre el presente y futuro de la Artesanía Canaria desde la necesaria articulación entre la tradición y la innovación.

El encuentro reunió a artesanos, instituciones (Dirección General de Industria, Cabildos insulares, Centros de Referencia Nacional de la Artesanía, el Observatorio de la Artesanía, la fundación española para la artesanía *Fundesarte*), y expertos en materia de Artesanía con la intención de realizar una puesta en común sobre la situación actual de la Artesanía en Canarias, de compartir conocimientos y estrategias con otras Comunidades Autónomas del Estado español (Galicia, Cataluña, Baleares, Madrid, Castilla León y Andalucía) y consensuar una hoja de ruta en la que se tracen las estrategias y objetivos a seguir a corto, medio y largo plazo.

En esta puesta en común se expusieron las principales debilidades detectadas en el sector artesanal y las amenazas a las que debe hacer frente, más allá de las evidentes diferencias propias del contexto geográfico. La falta de relevo generacional, el alto porcentaje de informalidad, la reducida utilización de las herramientas digitales (TIC) y la escasa aplicación del diseño y la innovación en el desarrollo de la producción son algunos de los factores negativos de carácter endógeno que caracterizan al sector.

Estas debilidades son acrecentadas por factores externos que amenazan el desarrollo sectorial como la insuficiente oferta formativa en artesanía en todos los niveles de la enseñanza reglada y especialmente en las Escuelas de Artes y Oficios y en el Bachillerato de Arte, el sistema fiscal que se le aplica, en el caso Canarias, elevados costes de logística que supone la exportación de la producción artesanal fuera de las islas, así como la competencia del producto industrial.

Frente a estas debilidades y amenazas, se contraponen las fortalezas propias del sector artesanal que fundamentalmente radican en la calidad y autenticidad de lo hecho a mano, su carácter identitario y patrimonial, su carácter creativo que lo convierten en una poderosa vía de expresión artística y, en el caso de los oficios tradicionales la utilización de materia local que posibilita la sostenibilidad del sector.

Las citadas fortalezas se convierten en elementos clave para el desarrollo artesanal si se articulan estratégicamente con las oportunidades que ofrece el contexto socioeconómico, cultural y demográfico. En el caso concreto de Fuerteventura, se considera necesario establecer líneas de actuación que persigan lo siguiente:

- Garantizar el relevo generacional y la profesionalización en el sector mediante la implementación de programas específicos de formación artesanal en todos los niveles de la enseñanza reglada. Para que la artesanía pueda formar parte de las expectativas laborales de los jóvenes y la producción artesana producción artesana continue destacando por su calidad y autenticidad se torna imprescindible la excelencia en la formación de los nuevos artesanos y artesanas, tanto en las técnicas y saberes propios de su oficio como en conocimientos trasversales de gestión de empresa, nuevas tecnologías, diseño, marketing, etc. A nivel Insular, las Escuelas de Artes y Oficios y los Centros integrados de Formación Profesional constituyen espacios idóneos para esta formación.

 Desde la Consejería con competencias en Artesanía, a través del Proyecto *EnRedArte* y en colaboración con la Asociación de Artesanos Creativos de Fuerteventura y el conjunto del sector, se ha venido realizando en los últimos años un esfuerzo por hacer llevar la formación en artesanía a diferentes ámbitos educativos y geográficos de la isla con la finalidad posibilitar acercamiento a estas disciplinas, difundir el conocimiento y saber artesanal de cada oficio, despertar el interés por los oficios artesanos e incentivar el

desarrollo de la artesanía desde el ámbito profesional. Continuar trabajando en esta línea es fundamental para garantizar el relevo generacional y para la puesta en valor de la artesanía, particularmente si atendemos a la actual demanda de formación en artesanía que se ha detectado en la población local.

- Incrementar el papel del diseño, la innovación y las nuevas tecnologías en la producción artesanal fusionando los conocimientos y habilidades ancestrales con herramientas digitales (la impresión 3D o el corte láser para mejorar la precisión) para optimizar procesos, personalizar productos, acceder a mercados globales y mejorar la gestión, sin perder la esencia única de la pieza hecha a mano, creando así productos competitivos, sostenibles y culturalmente relevantes, a través de la formación y colaboración estratégica. Las acciones dirigidas a lograr este objetivo deben optimizar el auge actual de la demanda de productos artesanales de alta gama. Cada vez más personas buscan piezas exclusivas y elaboradas con maestría, transformando la artesanía en una de las grandes protagonistas del mercado de lujo. Un ejemplo de ello, es la elaboración de sombreras tradicionales de campesina, forradas interiormente con la empleita de espejo, que en los últimos años se ha convertido en uno de los productos artesanos más demandados, en este caso por la población local, constituyendo un auténtico artículo de lujo, tanto por la escasez de artesanos/as capacitados/as para elaborarlos como por su precio actual de mercado.

- Establecer sinergias intersectoriales, particularmente con el sector turístico y la restauración, mediante acciones tales como el diseño de experiencias turísticas artesanales, el fomento de la utilización productos artesanales en la decoración de las instalaciones hoteleras y en los establecimientos de restauración. Estas experiencias transversales deben encaminarse a la revalorización de la artesanía y los productos artesanos, más allá del objeto souvenir, con la finalidad de crear nuevos canales de comercialización y de convertir al sector artesanal en parte activa del diseño de un destino turístico sostenible y respetuoso con el ecosistema cultural y ambiental de la isla.

Con la intención de contribuir a la consecución de los objetivos que persiguen las anteriores líneas de actuación, se ha diseñado el presente PES que pretende apoyar e impulsar aquellas acciones destinadas a la difusión y fomento de la Artesanía de Fuerteventura.

4. EFECTOS DEL PLAN

El presente Plan establece unas líneas estratégicas que persiguen el fomento del sector artesano de Fuerteventura, así como la difusión y promoción de la Artesanía de Fuerteventura, mejorando su competitividad y favoreciendo su sustentabilidad en el tiempo. Se parte de cinco áreas de aplicación que se encuentran estrechamente interrelacionadas, repercutiendo las acciones realizadas en cada una de las áreas en las demás:

- Área de producción: se orienta a mejorar las condiciones estructurales y las infraestructuras de los talleres artesanales que permitan una adecuada producción.
- Área de comercialización: se encamina a lograr un posicionamiento idóneo de la artesanía majorera en el mercado.
- Área de formación: tiene por objetivo incrementar los conocimientos y habilidades prácticas de las artesanas y artesanos y favorecer la incorporación de nuevos/as profesionales al sector.
- Área de difusión y promoción: tiene la finalidad de dar a conocer la artesanía en tanto actividad cultural-económica, con arraigo territorial, social y ecológicamente sostenible.
- Área de participación y cooperación: se orienta a incrementar los niveles de implicación y colaboración intrasectorial, intersectorial e interadministrativo.

Estas acciones persiguen posicionar la artesanía como un sector estratégico y transversal, no solo desde una perspectiva cultural, sino también como un motor de desarrollo sostenible, cohesión social y promoción de la economía local.

5. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.

Atendiendo lo planteado con respecto a la situación actual del sector artesano se establecen los siguientes objetivos estratégicos para las líneas de subvención en las que se concreta el plan.

5.1. Recuperar, proteger y difundir los oficios artesanos tradicionales de Fuerteventura, en tanto patrimonio cultural de la isla.

5.2. Fomentar nuevas incorporaciones al sector artesano, favoreciendo el relevo generacional, particularmente en los oficios artesanos tradicionales en riesgo de desaparición.

5.3. Impulsar la comercialización de los productos artesanos mediante la adecuada identificación de la artesanía de Fuerteventura y la apertura de nuevos canales de comercialización.

5.4. Establecer sinergias intersectoriales, particularmente entre el turismo, la restauración y la artesanía.

5.5. Impulsar la reestructuración y mejora de las infraestructuras productivas, las instalaciones y los productos artesanos.

5.6. Fomentar la capacitación de las artesanas y artesanos mediante la utilización de la formación transversal, intrasectorial y reglada.

5.7. Fomentar la cultura asociativa, la cooperación y la participación de las artesanas y artesanos en los procesos de toma de decisiones en materia de artesanía.

5.8. Impulsar estudios e investigaciones que permitan obtener un conocimiento amplio de la artesanía de Fuerteventura.

6. LÍNEAS DE SUBVENCIÓN

Para cada una de las líneas de subvenciones contenidas en el presente Plan se especifican los siguientes aspectos:

- Objetivos y efectos pretendidos.
- Beneficiarios
- Costes previsibles.
- Financiación.
- Plan de acción.
- Indicadores de evaluación.

El Plan se concreta en las siguientes líneas de actuación, que contempla tanto las subvenciones que se pueden conceder por concurrencia competitiva como las de concesión directa.

LÍNEA DE ACTUACIÓN 1: SUBVENCIÓN PARA LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA ARTESANÍA
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: DIRECTA
OBJETIVOS Fomentar y promocionar la artesanía de Fuerteventura en colaboración con los Ayuntamientos favoreciendo el desarrollo socioeconómico del sector y su visibilidad e integración en la oferta cultural y turística a nivel municipal. **EFECTOS PRETENDIDOS:** • Dar a conocer la artesanía y los talleres artesanos, • Promover la impartición de cursos/talleres de artesanía a nivel municipal. • Contribuir a la recuperación y mantenimiento de los oficios tradicionales de Fuerteventura. • Fomentar nuevas incorporaciones al sector artesano. • Favorecer el relevo generacional. • Ampliar el conocimiento de la artesanía entre la población favoreciendo su puesta en

valor.

- Promoción y fomento de la comercialización de la artesanía de Fuerteventura.
- Optimizar el posicionamiento de la artesanía en el mercado.
- Favorecer el debate y la reflexión sobre la artesanía.
- Fomentar las investigaciones y estudios acerca de la artesanía insular.
- Promover espacios de encuentro, intercambio y cooperación en y con el sector artesanal.
- Favorecer la relación intergeneracional.
- Contribuir a la formación de las artesanas y artesanos en aspectos vitales para el desarrollo de su actividad: perfeccionamiento de su oficio, diseño, marketing, comercialización, nuevas tecnologías, gestión empresarial, metodología didáctica, etc.

BENEFICIARIOS:

Ayuntamientos de la isla

COSTES PREVISIBLES:

En la siguiente tabla se estiman los costes derivados de las subvenciones englobadas en esta línea de actuación para las tres anualidades que engloba el Plan.

Denominación	Importe €	
Ayuntamiento de Antigua: Feria Insular de Artesanía	2026	100.000,00
	2027	150.000,00
	2028	200.000,00
Convenio Ayuntamientos: Difusión y Fomento Artesanía	2026	40.000,00
	2027	40.000,00
	2028	40.000,00

FINANCIACIÓN:

La financiación de esta actuación se realizará con fondos propios no afectados, con cargo al capítulo IV-Trasferencias corrientes, prorrogable plurianualmente y condicionados a la disponibilidad presupuestaria de cada ejercicio.

PLAN DE ACCIÓN:

Reunión previa con los Ayuntamientos para la planificación-diseño de las actividades a subvencionar.

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:

Número de talleres-cursos de artesanía impartidos.
Solicitudes de participación en las actividades.
Número de participantes en las actividades.
Cantidad de público asistente al evento.
Público foráneo asistente a la actividad.
Índice de ventas del producto artesano.
Número de jóvenes que participan en las actividades.
Noticias-publicidad de eventos.
Nuevos socios artesanos.
Número de incorporaciones al sector artesano.
Número de proyectos presentados.
Cursos de formación para artesanos impartidos.
Nivel de participación
Expedientes de reintegro y causa de los mismos.

LÍNEA DE ACTUACIÓN 2: SUBVENCIÓN A ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO: DIFUSIÓN Y FOMENTO DE LA ARTESANÍA.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: DIRECTA

OBJETIVOS

- Fomentar la cultura asociativa del sector artesano de la isla facilitando la cooperación intrasectorial, así como la interlocución y colaboración con las administraciones públicas para el diseño e implementación de estrategias de difusión y fomento de la Artesanía de Fuerteventura.

EFECTOS PRETENDIDOS:

- Dar a conocer la artesanía y los talleres artesanos.
- Promover la impartición de cursos/talleres de artesanía a nivel municipal.
- Contribuir a la recuperación y mantenimiento de los oficios tradicionales de Fuerteventura.
- Fomentar nuevas incorporaciones al sector artesano.
- Favorecer el relevo generacional.
- Ampliar el conocimiento de la artesanía entre la población favoreciendo su puesta en valor.

- Promoción y fomento de la comercialización de la artesanía de Fuerteventura.
- Optimizar el posicionamiento de la artesanía en el mercado.
- Favorecer el debate y la reflexión sobre la artesanía.
- Fomentar las investigaciones y estudios acerca de la artesanía insular.
- Promover espacios de encuentro, intercambio y cooperación en y con el sector artesanal.
- Favorecer la relación intergeneracional.
- Contribuir a la formación de las artesanas y artesanos en aspectos vitales para el desarrollo de su actividad: perfeccionamiento de su oficio, diseño, marketing, comercialización, nuevas tecnologías, gestión empresarial, metodología didáctica, etc.

BENEFICIARIOS:

Asociación Artesanos Creativos en Fuerteventura.

COSTES PREVISIBLES:

En la siguiente tabla se estiman los costes derivados de las subvenciones englobadas en esta línea de actuación para las tres anualidades que engloba el Plan.

Denominación	Importe €	
Convenio Asociación Artesanos Creativos en Fuerteventura: Difusión y Fomento de la Artesanía	2026	60.000,00
	2027	60.000,00
	2028	60.000,00

FINANCIACIÓN:

La financiación de esta actuación se realizará con fondos propios no afectados, con cargo al capítulo IV-Trasferencias corrientes, prorrogable plurianualmente y condicionados a la disponibilidad presupuestaria de cada ejercicio.

PLAN DE ACCIÓN:

Reunión previa con la Asociación Artesanos Creativos en Fuerteventura: estudio, planificación y diseño de la actividad.

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:

Número de talleres-cursos de artesanía impartidos.
Solicitudes de participación en las actividades.
Número de participantes en las actividades.
Cantidad de público asistente al evento.
Público foráneo asistente a la actividad.
Índice de ventas del producto artesano.
Número de jóvenes que participan en las actividades.
Noticias-publicidad de eventos.
Nuevos socios artesanos.
Número de incorporaciones al sector artesano.
Número de proyectos presentados.
Cursos de formación para artesanos impartidos.
Nivel de participación
Número de seguidores en las Redes Sociales.
Expedientes de reintegro y causa de los mismos.

LÍNEA DE ACTUACIÓN 3: SUBVENCIÓN PARA LA DIFUSIÓN Y FOMENTO DE LA ARTESANÍA

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: CONCURRENCIA COMPETITIVA

OBJETIVOS

- Fomentar y apoyar las iniciativas de formación y divulgación de la artesanía, así como las acciones destinadas a mejorar la capacitación de las personas y empresas artesanas.
- Impulsar la innovación y modernización de los talleres artesanos.

EFECTOS PRETENDIDOS:

- Dar a conocer la artesanía y los talleres artesanos.
- Promover la impartición de cursos/talleres de artesanía a nivel municipal.
- Contribuir a la recuperación y mantenimiento de los oficios tradicionales de Fuerteventura.
- Fomentar nuevas incorporaciones al sector artesano.
- Favorecer el relevo generacional.
- Ampliar el conocimiento de la artesanía entre la población favoreciendo su puesta en valor.

- Promoción y fomento de la comercialización de la artesanía de Fuerteventura.
- Optimizar el posicionamiento de la artesanía en el mercado.
- Favorecer el debate y la reflexión sobre la artesanía.
- Fomentar las investigaciones y estudios acerca de la artesanía insular.
- Promover espacios de encuentro, intercambio y cooperación en y con el sector artesanal.
- Favorecer la relación intergeneracional.
- Contribuir a la capacitación de las artesanas y artesanos en aspectos vitales para el desarrollo de su actividad: perfeccionamiento de su oficio, diseño, marketing, comercialización, nuevas tecnologías, gestión empresarial, metodología didáctica, etc.
- Mejorar las infraestructuras productivas y los procesos de producción.

BENEFICIARIOS:

- Asociaciones sin ánimo de lucro debidamente registradas y que presenten proyectos alineados con los objetivos del plan.
- Artesanas/os
- Empresas artesanas.

COSTES PREVISIBLES:

En la siguiente tabla se estiman los costes derivados de las subvenciones englobadas en esta línea de actuación para las tres anualidades que engloba el Plan.

Denominación	Importe €	
Formación, innovación y modernización de la Artesanía de Fuerteventura.	2026	30.000,00
	2027	30.000,00
	2028	30.000,00

FINANCIACIÓN:

La financiación de esta actuación se realizará con fondos propios no afectados, con cargo al capítulo IV-Trasferencias corrientes y VII- Transferencias de capital prorrogable plurianualmente y condicionados a la disponibilidad presupuestaria de cada ejercicio.

PLAN DE ACCIÓN:

Convocatoria pública de subvenciones.

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:

- Número de talleres-cursos de artesanía impartidos.
- Solicitudes de participación en las actividades.
- Número de participantes en las actividades.
- Cantidad de público asistente al evento.
- Público foráneo asistente a la actividad.
- Índice de ventas del producto artesano.
- Número de jóvenes que participan en las actividades.
- Noticias-publicidad de eventos.
- Nuevos socios artesanos.
- Número de incorporaciones al sector artesano.
- Número de proyectos presentados.
- Cursos de formación para artesanos impartidos.
- Nivel de participación.
- Número de seguidores en las Redes Sociales.
- Total de crédito concedido.
- Cuantía media de las ayudas.
- Número de expedientes de reintegro y causa de los mismos.

7. COSTES PREVISIBLES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan Estratégico requerirá la inclusión de los créditos correspondientes en el presupuesto insular de cada año y la aprobación, en su caso, de las bases que rijan la convocatoria de subvenciones, o el acuerdo que apruebe la concesión directa.

La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo a los capítulos cuatro y siete de los presupuestos del Servicio de Artesanía.

8. VIGENCIA DEL PLAN

El PES se elabora y aprueba para las anualidades de 2026 y 2028.

9. INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

Tal y como se dispone en el artículo 12.1.c) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación al **"***Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a las diferentes líneas de subvenciones que se establezcan"*, se han determinado para cada línea

de subvención, un conjunto de indicadores relacionados con los objetivos del Plan, que recogidos periódicamente por los responsables de su seguimiento, permitirán conocer el estado de la situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los respectivos objetivos.

Este Plan Estratégico debe ser revisado al objeto de:

- Actualizar las líneas de subvención para el cumplimiento de los objetivos, así como de la normativa/ley vigente.
- Actualizar los importes.
- Incluir nuevas líneas de actuación, sí procediese.

10. MODIFICACIÓN DEL PLAN.

La concesión de subvenciones no recogidas en el "*Plan estratégico de subvenciones para el fomento y difusión de la artesanía de Fuerteventura"* estará condicionada a la modificación previa del mismo.

La introducción de nuevas líneas de subvención o la modificación de líneas ya incluidas, también estarán condicionadas a la modificación previa o simultánea del referido Plan.

No será necesaria la modificación del PES en los supuestos de modificación de líneas de subvención existentes, cuando la modificación consista en la variación del importe asignado a una subvención de la línea, siempre que el resto de los componentes de la misma permanezcan sin cambios, hecho este que deberá quedar acreditado en el expediente, por parte del centro gestor correspondiente.